

# BOLETIN OFICIAL



Para fotocopia Únicamente  
Alcort

## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 4 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.469

Tirada de 690 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remate Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5919	27-4-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social y el Gobierno de la Provincia .....	1324
Nº 5920	27-4-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social (actual Ministerio de Acción Social) .....	1325
<b>DECRETOS</b>			
S.G.G. Nº 325 del 13-4-82		— Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Héctor Enrique Hoyos .....	1327
S.G.G. Nº 376 del 22-4-82		— Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a D. Osvaldo Raúl Sosa .....	1327
S.G.G. Nº 377 del 22-4-82		— Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería a D. Tadeo García .....	1327
S.G.G. Nº 378 del 22-4-82		— Poner int. al cargo del Ministerio de Economía a D. Osvaldo Raúl Sosa .....	1327

	<b>Pág.</b>
M.G. Nº 379 del 26-4-82 — Crear el Museo de la Vida Rural - Finca La Cruz .....	1327
M.G. Nº 382 del 26-4-82 — Designar Juez de Paz Titular en la localidad de Molinos.	1329
M.G. Nº 383 del 26-4-82 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Quebrachal .....	1329
M.G. Nº 384 del 26-4-82 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Las Lajitas .....	1329
M.B.S. Nº 385 del 26-4-82 — Sustituir el art. 2º del decreto Nº 66 de fecha 15-1-82...	1329
M.G. Nº 386 del 26-4-82 — Adjudicar la titularidad del Registro Notarial Nº 35 al Escribano Juan Antonio Astudillo .....	1330
M.G. Nº 387 del 26-4-82 — Declarar asunto administrativo y educacional en todo el ámbito del Municipio de Rosario de Lerma, durante el día 28-4-82 .....	1330
S.G.G. Nº 388 del 26-4-82 — Renuncia del Dr. Abel Fleming Figueroa .....	1330
M.G. Nº 389 del 26-4-82 — Reestructuración de la planta de personal de la Direc. Gral. de Enseñanza .....	1331
S.G.G. Nº 391 del 28-4-82 — Asignar funciones al personal de Secretaría de Estado de Gobierno, conforme cuadro de cargos .....	1331

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 380 del 26-4-82 — Modificar parcialmente el Decreto Nº 1755/81 .....	1334
S.G.G. Nº 381 del 26-4-82 — Disponer el cese de funciones del Sr. Martín Arias .....	1334

### EDICTO DE MINA

Nº 45575 — César Iribas .....	1334
-------------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 45714 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/82 .....	1334
Nº 45689 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14/82 .....	1334
Nº 45688 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 6/82 .....	1334
Nº 45667 — A. G. A. S. ....	1334
Nº 45666 — A. G. A. S. ....	1335
Nº 45662 — A. G. A. S. ....	1335
Nº 45661 — A. G. A. S. ....	1335

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 45555 — David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive	1335
--	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 45712 — Felipe Javier Agüero .....	1335
---------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 45713 — Carral, Emma Barrios de .....	1336
Nº 45709 — José Sufi .....	1336
Nº 45697 — María Delia Donhman de Pozzi .....	1336
Nº 45692 — Armando Manuel Frías .....	1336
Nº 45685 — Escalante, Juan .....	1336
Nº 45680 — Rivero, Américo Omar .....	1336
Nº 45674 — Luna Esilda Argañaraz de .....	1336

### REMATES JUDICIALES

Nº 45717 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.898/79 .....	1336
Nº 45715 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 1-A-15.912/81 .....	1337
Nº 45711 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº A-23.789/81 .....	1337
Nº 45684 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 33.409/79 .....	1337
Nº 45673 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.103/80 .....	1337

### CITACION A JUICIO

Nº 45702 — Michel, Marta Alicia y Michel de Dahud, María Ester .....	1338
--	------

	Pág.
<b>EDICTOS DE QUIEBRA</b>	
Nº 45691 — Albesa, Berta Graciela del Huerto .....	1338
Nº 45668 — López, Francisco Eusebio y López, Silvia Sarmiento de .....	1338
<b>POSESION VEINTENAL</b>	
Nº 45710 — López, Arturo; López, Néstor y López, Mercedes del Carmen .....	1338
Nº 45706 — Azucena Robles de Lazarte .....	1339
<b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
Nº 45707 — Víctor Enrique Biazzi .....	1339
Nº 45704 — Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) .....	1339
<b>POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES</b>	
Nº 45693 — Martínez Saravia, Miguel Angel .....	1339
Nº 45679 — Padilla, Pedro .....	1340
Nº 45643 — Chávez, Sixto Pastor .....	1340
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
Nº 45720 — Cristina y Domingo Santángelo .....	1340
Nº 45644 — Herederos de Macario Havrilko .....	1340
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA</b>	
Nº 45716 — Cornelia Pistán .....	1340

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 45718 — Establecimiento Agrícola - Ganadero El Ceibal S. A. ....	1341
---	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 45690 — Parque S.A., para el día 28-5-82 .....	1343
Nº 45686 — El Cóndor S. A., para el día 26-5-82 .....	1343
Nº 45638 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 15-5-82 .....	1343

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 45719 — Clarisas Franciscanas del Santísimo Sacramento, para el día 25-5-82 .....	1344
Nº 45700 — Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, para el día 27-5-82 .....	1344

### RECAUDACION

Nº 45721 — Del día 3-5-82 .....	1344
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY Nº 5919  
Salta, 27 de abril de 1982

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 183/81 - Código 77 (corresponde I) del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de  
LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

## CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social, con domicilio en Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en ciudad Capital en adelante "La Beneficiaria" se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con los términos de la Resolución Nº 1419/81 el Ministerio autoriza a La Beneficiaria, a cambiar el destino de la suma de pesos Cuarenta millones (\$ 40.000.000), que fuera otorgada por Resolución Nº 1962/78, para adquirir una vivienda destinada a la Guardería Infantil "Ejército Argentino".

**SEGUNDO:** La Beneficiaria se compromete a invertir la suma mencionada en equipar servicios de psicología, psicopedagogía, fonoaudiología y médicos, de los Institutos dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad de esa Provincia, conforme consta en el Expediente Nº 64.963/76, del registro de la ex-Secretaría de Estado del Menor y la Familia, que se considera parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente o de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Subsecretaría del Menor y la Familia, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

**CUARTO:** El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

**QUINTO:** La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

**SEXTO:** A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimien-

tos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

**OCTAVO:** Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria, será personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

**NOVENO:** En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

**DECIMO:** El domicilio de La Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

**UNDECIMO:** El presente convenio es suscripto por el señor Subsecretario del Menor y la Familia y el Ingeniero Pablo A. Müller, en su carácter de Ministro de Bienestar Social. Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Mario Roberto Russak, Subsecretario del Menor y la Familia - Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social.

**CERTIFICO** que las firmas del Ingeniero Pablo A. Müller, puesta en su carácter de Ministro de Bienestar Social, son auténticas, doy fe. Salta, 1-12-1981, Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

Salta, 27 de abril de 1982

LEY Nº 5920

**Ministerio de Bienestar Social**

**VISTO** lo actuado en expediente Nº 974/82 - Código 77 del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar, y

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza**

## CONVENIO

Entre el Ministerio de B. Social, con domicilio en Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en ciudad Capital en adelante "La Beneficiaria" se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 4477/80, El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Trescientos millones (\$ 300.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

**SEGUNDO:** La Beneficiaria se compromete a invertir en la construcción de una Guardería Infantil en Villa Saavedra - Tartagal, conforme consta en el Expediente Nº 1889/80 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Acción Social, que se considera parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendiente de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

**CUARTO:** El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

**QUINTO:** La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

**SEXTO:** La finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

**OCTAVO:** Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria, será personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

**NOVENO:** En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

**DECIMO:** El domicilio de La Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

**UNDECIMO:** El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social), para obras de infraestructura no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

**DUODECIMO:** El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, en representación del Ministerio, haciéndola por La Beneficiaria, en su carácter de . . . . .

Buenos Aires, a los . . . . días del mes de . . . . de mil novecientos . . . . Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

Luis Ugarte - Capitán de Navío (R.E.), Secretario de Estado de Acción Social - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

**CERTIFICO:** que la firma que antecede es auténtica del doctor Gaspar J. Solá Figueroa y que la misma fue estampada en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. Salta, 10 de abril de 1981. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

Expediente Nº . . . . .

Gobierno de la Provincia de Misiones, construcción albergue de estudiantes en San Antonio, Departamento General Manuel Belgrano - \$ 100.000.000.

Expediente Nº 1890/80

Gobierno de la Provincia del Chaco, equipamiento de un curso de capacitación, de la Dirección General del Menor y la Familia, en Areas de Frontera (implementos agrícolas - \$ 120.000.000 y semillas, fertilizantes, combustibles, etc. - \$ 70.000.000) - \$ 190.000.000.

Expediente Nº 1891/80

Gobierno de la Provincia de Salta, construcción de una Guardería Infantil en Villa Saavedra - Tartagal - \$ 300.000.000.

Expediente Nº 1987/80

Gobierno de la Provincia de Formosa, implementación de Parques Infantiles en Clorinda, Laguna Naik-Nek y Tte. Gral. Sánchez - \$ 100.000.000.

Expedientes N°s. 212.296/79 - 214.527/80 - 217.207/80

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para: — Construcción de una mini-institución en Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires - \$ 81.000.000.

— Construcción de una Guardería Infantil en 28 de noviembre, Departamento Cuer-Aike - \$ 450.000.000 - \$ 531.000.000.

Expediente N° 2055/80

Gobierno de la Provincia de Chubut, construcción Centro de Acción Familiar en Río Mayo, Departamento Senguer - \$ 144.000.000.

## DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1982

### DECRETO N° 325

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Tadeo García, a partir del día 13 de abril en curso;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 13 de abril del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza**

Salta, 22 de abril de 1982

### DECRETO N° 376

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Alberto Antonio Fissore, a partir del día 22 de abril del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 22 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza**

Salta, 22 de abril de 1982

### DECRETO N° 377

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 22 de abril del año en curso.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García, a partir del 22 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza**

Salta, 22 de abril de 1982

### DECRETO N° 378

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Ministro de Economía, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, a la Capital Federal, a partir del día 22 de abril del año en curso;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 22 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 26 de abril de 1982

### DECRETO N° 379

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

#### Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente N° 28 - 34.062; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas precedentemente se promueve la creación del Museo de la Vida Rural-Finca La Cruz y su dependencia.

Que a los efectos de que el Museo pueda cumplir su finalidad resulta necesario proceder a su organización.

Que para tales fines se consideró conveniente asignar a la titular del Museo de Bellas Artes, la

organización puesta en funcionamiento y supervisión del Museo de La Vida Rural.

Que hasta tanto se considere oportuno, el citado Museo desarrollará sus funciones con el personal dependiente del Museo de Bellas Artes.

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario modificar el Decreto Nº 219/81.

Que el proyecto propuesto fue analizado y aprobado por la Comisión de Estructuras.

**Por ello,**

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase el Museo de la Vida Rural - Finca La Cruz, el que dependerá del Museo de Bellas Artes.

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo I del artículo 3º del Decreto Nº 219/81, por el que forma parte del presente como **Anexo I**.

Art. 3º — Asígnanse las tareas relativas a la organización y supervisión del Museo de la Vida Rural - Finca La Cruz a la titular del Museo de Bellas Artes.

Art. 4º — Déjase establecido que el Museo de la Vida Rural - Finca La Cruz, desarrollará sus funciones con el personal que depende de Museo de Bellas Artes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno - Aguirre**

**ANEXO I**

**MUSEO DE BELLAS ARTES**

**Misión:**

Conservar, exhibir y difundir las obras de reconocido mérito, o sus copias, de artistas plásticos argentinos y extranjeros.

**Funciones:**

- Detectar y fomentar el desarrollo de la vocación artística de niños y jóvenes.
- Fomentar la actividad artística local mediante concursos y adquisiciones de obras.
- Colaborar en la exhibición y difusión de las obras de artistas plásticos locales.
- Asesorar a los organismos públicos provinciales en materia de adquisición de obras de arte.
- Mantener relación con instituciones públicas y privadas, que procuren y estimulen la formación de artistas plásticos.
- Mantener vinculación permanente con organismos educacionales a los efectos de programar la visita de escolares al Museo.
- Establecer relación con instituciones similares del país y del extranjero.
- Propiciar actividades de extensión cultural, conferencias, exposiciones, etc.
- Propiciar el intercambio de obras de plásticos salteños con los de otras provincias y países

—Organizar concursos, conferencias y exposiciones con carácter didáctico en los disintos centros educacionales de la provincia.

—Organizar concursos y exposiciones circulantes en los principales centros de población de la Provincia.

—Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.

—Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).

—Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).

—Supervisar todas las tareas relativas a la administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas emitidas por la Sectorial de Personal.

—Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

—Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio del Museo (Decreto número 7655/72).

Misión y funciones relativas a:

**MUSEO DE LA VIDA RURAL — FINCA LA CRUZ**

—Conservar, exponer, investigar y difundir los elementos que están relacionados con la Finca y la vida rural, como una forma de acrecentar su valor histórico - cultural.

—Organizar conferencias, proyecciones y cursos con carácter didáctico en el Museo y fuera de él.

—Organizar exposiciones temporarias dentro de las salas o al aire libre.

—Organizar exposiciones circulantes en los principales centros de población de la Provincia.

—Propiciar actividades de extensión cultural.

—Establecer relaciones con instituciones similares públicas o privadas, provinciales, nacionales y/o extranjeras.

—Mantener vinculación con organismos educacionales a los efectos de programar la visita de escolares al Museo.

—Brindar información a los visitantes sobre el lugar y responder a las exigencias de una comunidad y turismo en constante desarrollo.

—Proporcionar datos de interés no sólo de la Finca, sino también de la Vida Rural y de la zona.

—Promover la elaboración de un circuito turístico - cultural con el propósito de difundir el patrimonio histórico - cultural de la Provincia.

Los organismos que forman parte del presente decreto, se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Repartición.

Salta, 26 de abril de 1982

**DECRETO Nº 382**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-28.707, en el cual la Municipalidad de la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, solicita la designación del señor Isidoro Tapia, en el cargo de Juez de Paz Titular de ese lugar, por un nuevo período legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Isidoro Tapia, C. 1918, M.I. Nº 3.948.149, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 26 de abril de 1982

**DECRETO Nº 383**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-28.524, en el cual la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período legal de funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor José Giménez, C. 1946, M.I. Nº 8.178.391, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, y por un período legal de dos (2) años.

Art. 2º — Designase al señor Rodolfo García, C. 1945, M.I. Nº 8.170.618, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 26 de abril de 1982

**DECRETO Nº 384**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-25.012, en el cual la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período legal de funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor José Manuel Domínguez, C. 1944, M.I. Nº 8.089.698, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta.

Art. 2º — Designase al señor Manuel Eduardo Pereyra, M.I. Nº 7.182.827, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, y por un período legal de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 26 de abril de 1982

**DECRETO Nº 385**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 62.782/82 - Código 66.

VISTO que por el artículo 2º del decreto número 66/82 se exceptúa al personal que ejerza en el nivel medio, del tope máximo que fija el artículo 3º del decreto Nº 1823/80; y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos vertidos por el Presidente del Consejo General de Educación y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 66 de fecha 15 de enero de 1982, por el siguiente:

"Artículo 2º — Exceptúase al personal docente que ejerza en los niveles primario,

medio y terciario, del tope máximo que fija el artículo 3º del decreto Nº 1823/80”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Müller - Plaza -  
Martino - Moreno**

Salta, 26 de abril de 1982

DECRETO Nº 386

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41 - 22.620, en el cual el Escribano Juan Antonio Astudillo solicita se le adjudique la titularidad del Registro Notarial Nº 35, actualmente vacante por fallecimiento del anterior titular, Escribano Carlos Felipe Ponze Martínez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 el Colegio de Escribanos de Salta informa que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos para dicha adjudicación;

Por ello y atento a las previsiones de la Ley Nº 5576 - Código del Notariado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 35, al Escribano Juan Antonio Astudillo, M. I. Nº 8.387.279, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 5576 - Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 26 de abril de 1982

DECRETO Nº 387

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53 - 29003/82.

VISTO que el día 28 de abril del año en curso se celebra el 165º Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo la Comuna de esa localidad ha organizado distintos actos en conmemoración de tan histórica gesta;

Que consecuentemente, deben adoptarse las medidas que hacen posible una participación plena de la comunidad en los actos programados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase Asueto Administrativo y Educacional en todo el ámbito del Municipio de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, durante el día 28 de abril del año en curso, por las razones arriba mencionadas.

Art. 2º — Invítase al Comercio, la Banca y la Industria de esa localidad a adherirse a los actos adoptando igual temperamento y al pueblo muy especialmente a concurrir a los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver**

Salta, 26 de abril de 1982

DECRETO Nº 388

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 07 - 00708/82.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Abel Fleming Figueroa, D. I. Nº 12.750.148, al cargo de Gestor Judicial, Personal Temporario, Categoría 22 de Jurisdicción 1, Unidad Organización 5: Fiscalía de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar el instrumento administrativo pertinente, que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 15 de abril del corriente año;

Que Fiscalía de Gobierno y Sectorial de Personal de la Gobernación, han emitido los informes correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de abril de 1982, la renuncia presentada por el Dr. Abel Fleming Figueroa, D. I. Nº 12.750.148, al cargo de Gestor Judicial, Personal Temporario, Categoría 22 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5: Fiscalía de Gobierno, por el motivo expresado en el considerando de la presente.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 26 de abril de 1982

## DECRETO Nº 389

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42 - 12.930/82, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza solicita la reestructuración presupuestaria de la planta de personal vigente, aprobada por decreto Nº 843/80, para posibilitar el normal funcionamiento de los cursos de enseñanza parasistemática implementados por reestructuración de las escuelas de manualidades y técnicas de la Provincia, mediante decretos Nros. 771 y 772/80; y

## CONSIDERANDO:

Que las normas vigentes prevén el sistema de pago por horas semanales de cátedra, el que se yuxtapone con el preexistente en las ex-escuelas de manualidades que cuentan con personal docente con cargo, produciéndose a la fecha, a raíz de la paulatina transformación del personal docente con cargo a personal con horas cátedras, la vacante presupuestaria de numerosos cargos y un exceso en horas cátedras, cabiendo en consecuencia efectuar la transformación a horas cátedra de las vacantes en cuénting;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía ha informado favorablemente sobre el trámite en gestión;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de marzo del año en curso, en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20: Nivel Técnico y Especial, 146 cargos de Maestro de Escuela Técnica y Especial (151 puntos) y 93 cargos de Maestro Horario Reducido (135 puntos); creándose en su reemplazo 2.746 horas cátedra de Nivel Medio (12,6 puntos).

Art. 2º — Déjase establecido que la modificación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto se autosatisface financieramente, no representando mayor erogación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno - Sosa

Salta, 28 de abril de 1982

## DECRETO Nº 391

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 30/82, que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Secretaría de Estado de Gobierno; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros, al personal que actualmente revista en el organismo, por lo que la Comisión creada por decreto nú-

mero 670/79, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por decreto 312/80, en cada caso en particular;

Que las partidas presupuestarias del rubro "Personal" deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestaria de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, aprobado por decreto 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del corriente año, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, para la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, la cual queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

## Detalle de la Planta Permanente

	Total de Cargos:	4
01 - Autoridades Superiores		1
	Secretario de Estado	1
02 - Agrupamiento Directivo		1
	18	1
02 - Agrupamiento Personal Superior		1
	21	1
02 - Agrupamiento Administrativo		1
	15	1

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por Analítico Presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, a partir del 1º-II-82, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Trasládase a partir del 1º-II-82 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Gobierno, a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al personal que seguidamente se detalla y con transferencia de los cargos presupuestarios en los cuales los agentes venían revistando:

Guanca, Felipe, Categoría 16, M.I. Nº 8.183.669.

Sierra de Carrizo, Milagro del Carmen, Categoría 16, M. I. Nº 5.891.430.

Palacios, Silvia Zulema, Categoría 15, D. N. I. Nº 11.080.128.

Garnica, Francisco Javier, Categoría 13, M. I. Nº 8.169.800.

Rocha, Jorge Miguel, Categoría 13, M. I. número 8.177.246.

Romero, René Ricardo, Categoría 13, M. I. Nº 8.169.650.

Grifasi, Mario Alberto, Categoría 13, D.N.I. Nº 10.493.006.

Burgos, Norma Elizabeth, Categoría 04, D.N.I. Nº 13.346.364.

Art. 5º — Trasládase a partir del 1º-II-82 de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 1: Ministerio de Gobierno, a la señorita Andrada, Mercedes, Categoría 17, L. C. Nº 1.717.531, sin transferencia del cargo de revista y en vacante por ascenso del señor Carlos Alberto Abán.

Art. 6º — Trasládase a partir del 1º-II-82, de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno a Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 8: Dirección General de Inmuebles, al señor Siarez, Andrés Guillermo, M. I. Nº 8.171.405, con transferencia del cargo presupuestario en el cual venía revistando, Categoría 13.

Art. 7º — Trasládase a partir del 1º-II-82, de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Cultura, a la señorita Medina, Dina Graciela, Categoría 10, D. N. I. Nº 11.592.014, con transferencia del cargo presupuestario en el cual venía revistando.

Art. 8º — Trasládase a partir del 1º-II-82, de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 1: Ministerio de Gobierno, a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Fernández, Víctor Antonio, Categoría 19, M. I. Nº 7.850.755, con transferencia del cargo presupuestario en el cual venía revistando.

Art. 9º — El empleado de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, señor Agüero, Mario Guillermo, Categoría 17, M. I. Nº 7.245.345, quien se desempeña como personal administrativo, pasa a revistar en situación de disponibilidad, hasta tanto se disponga su reubicación definitiva en otro organismo de la Administración Pública.

Art. 10. — Transfiérese el cargo de revista del empleado mencionado en el artículo precedente, de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 1: Ministerio de Gobierno, a partir del 1º-II-82.

Art. 11. — En uso de la facultad conferida por el artículo 45, Inc. e) del Decreto 312/80, confírmase a partir del 1º-II-82, al señor Fernández, Víctor Antonio, Categoría 19, M. I. número 7.850.755, como Jefe del Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Gobierno, en Categoría 21, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 12. — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Secretaría de Estado de Gobierno, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Planeamiento.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Plaza - Rodríguez - Aguirre**

## ANEXO I

## SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Cargo / Función	UBICACION ESCALAFONARIA				Cubierto por
	Agrupam.	Tramo	Grupo	Categ. Cant.	
Secretario de Estado	—	—	—	1	Rodríguez, Ricardo Emidio (M.I. Nº 4.708.061)
Secretaria Privada	Fuera de Escalafón	—	—	18	Vacante
Jefe Dpto. Secretaría Administrativa	Pers. Sup.	—	—	21	Fernández, Víctor Antonio (M.I. Nº 7.850.755)
Redactora Administrativa	Administ.	b	—	15	Macedo, María Adelma (D.N.I. Nº 10.005.241)

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 380 - 26-4-82 - Expte. Nº 10-04211/82.**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 1755/81, dejando establecido que la dedicación adicional exclusiva que se otorga a la empleada de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Licenciada Marta Claudia de Dios de Toyos, personal temporario, categoría 22, tiene vigencia hasta el 28-2-82.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 381 - 26-4-82 - Expediente Nº 01-29325/82 - Cde. 1.**

Artículo 1º — Dispónese el cese de funciones a partir del día 21 de marzo del año en curso, del Profesor de Jurisdicción I, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, señor Martín Arias, L.C. Nº 3.911.869, por haber finalizado los plazos en situación de disponibilidad, previstos en el Artículo 12, Apartado VI del Decreto Nº 612/62.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 45575

F. Nº 9714

El doctor Emilio Cornejo Cortas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, César Iribas, el 19 de noviembre de 1981, por Expte. Nº 11447 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "El Pato", con la siguiente ubicación: Como P.R. la torre de la Iglesia de la localidad de San Antonio de los Cobres, se mide 6.368,91 m. az. 357º54' luego 1.072,88 m. az. 346º49', luego 1.000 m. az. 293º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 272º30' hasta el punto 1, luego 500 m. az. 2º30' hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 92º30' hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 182º30' hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. se ubica a 600 m. az. 318º desde el P.P. Salta, 21 de abril de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 23-4, 4 y 13-5-82

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 45714

F. Nº 652

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD****DE SALTA****Licitación Pública Nº 18/82**

Llábase a Licitación Pública Nº 18/82, para el día 17 de mayo de 1982, a horas 12, pro-

gramada para la adquisición de filtros de aceite y de combustible. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono Nº 222500, Int. Nºs. 223 ó 229, Florida Nº 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego. \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 4 y 5-5-82

O. P. Nº 45689

F. Nº 650

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 14/82****(2º llamado)**

Llábase a Licitación Pública Nº 14/82 (2º llamado), para el día 14-5-82 a horas 12, para la adquisición de dos minitractores (equipados con cortadora de césped). Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 3 y 4-5-82

O. P. Nº 45688

F. Nº 649

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Llábase a Licitación Pública Nº 6/82, para el día 19 de mayo de 1982 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para nuestra Sucursal Buenos Aires, ubicada en Sarmiento Nº 847, Capital Federal.

**Consulta y pliego de condiciones:**

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta. España 518, Oficina de Servicios Generales. 4400, Salta.

Ciudad de Bs. As. Banco Provincial de Salta. Sarmiento Nº 847, Oficina de Contaduría, 1.041, Capital Federal.

Precio del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos). Sujeto de reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta

**Mario Teruelo**

Jefe de Depart.

**Víctor Hugo Campos**

Sub-Gerente Depart.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 3 y 4-5-82

O. P. Nº 45667

F. Nº 645

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Administración General de Aguas de Salta**

Llábase a Licitación Pública para la Adquisición de 40.000 Bolsas de Cemento Portland Normal con destino a la obra "Recuperación Embalse Itiyuro - Provincia de Salta", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 18 de mayo de 1982,

a horas 10 en calle San Luis Nº 52 - Provincia de Salta.

Consultas y venta de Pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Abastecimiento.

Precio de Pliego: \$ 1.500.000.

Presupuesto Oficial: \$ 2.451.200.000.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 80.000 e) 29-4 al 4-5-82

O. P. Nº 45666 F. Nº 644

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de 450.000 Litros de Silicato de Sodio con destino a la obra "Recuperación Embalse Itiyuro - Provincia de Salta", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 19 de mayo de 1982 a horas 10, en calle San Luis Nº 52 - Provincia de Salta.

Consultas y venta de Pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Abastecimiento.

Precio de Pliego: \$ 2.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.654.000.000.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 80.000 e) 29-4 al 4-5-82

O. P. Nº 45662 F. Nº 640

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la Provisión de 20.000 Kgs. de Aluminato de Sodio con destino a la obra "Recuperación Embalse Itiyuro - Provincia de Salta", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 18 de mayo de 1982 a horas 11,30, en calle San Luis Nº 52 - Provincia de Salta.

Consultas y venta de Pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Abastecimiento.

Precio de Pliego: \$ 250.000.

Presupuesto Oficial: \$ 169.600.000.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 80.000 e) 29-4 al 4-5-82

O. P. Nº 45661 F. Nº 641

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de 160.000 Kgs. de Bentonita con destino a la obra "Recuperación Embalse Itiyuro - Provincia de Salta", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 19 de mayo de 1982 a horas 11,30, en calle San Luis Nº 52 - Provincia de Salta.

Consultas y venta de Pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Abastecimiento.

Precio de Pliego: \$ 350.000.

Presupuesto Oficial: \$ 314.400.000.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 80.000 e) 29-4 al 4-5-82

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45555

F. Nº 626

Ref. Expte. Nº 34-57464/75 y Agr. 34-57945/75.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 834 con fecha 25 de abril de 1958 a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 1.111 has. en el inmueble denominado "Ovando", catastro Nº 432 del Departamento de Rosario de la Frontera.

El señor José Enrique Olmedo pretende una dotación de 315 ls/seg. a derivar del río Rosario —margen derecha— por el canal denominado "Ovando", para irrigar 600 has. de su propiedad denominada "Las Lomas" Fracción 1 de la ex-Finca "Ovando", catastro Nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, 19 de abril de 1982. Ing Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 325.000 e) 22-4 al 5-5-82

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 45712

F. Nº 653

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Felipe Javier Agüero, M. I. Nº 10.493.844, Expediente Número 44-350457/81, que por Resolución Nº 1632/82 dictada por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 246.286 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis mil pesos), por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, debiendo hacer efectivo el pago del cargo formulado en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550 - Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14. Se comunica asimismo que la falta de pago en el plazo establecido lo convierte automáticamente en Deudor del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del pertinente Juicio Ejecutivo, por intermedio de nuestra Procuración Fiscal, por el importe del cargo más los intereses y ajustes que se realicen en concepto de actualización por depreciación monetaria. — Eduardo Carpio, Presidente.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 45713 F. Nº 9894

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en los autos caratulados: "CARRAL, EMMA BARRIOS de - Sucesorio", Expte. Nº A-26.699/81, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 16 de marzo de 1982. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45709 F. Nº 9898

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Escr. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Sucesorio del señor JOSE SUFI", Expte. Nº 28.753/81, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 13 de 1982. — Escr. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45697 F. Nº 9880

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nom. en el juicio sucesorio de Dña. MARIA DELIA DORHMAN DE POZZI, Expte. Nº 52.017/79, cita y emplaza a deudores y herederos de esta sucesión, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, abril 22 de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 5-5-82

O. P. Nº 45692 F. Nº 9868

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Ana C. G. de Figueroa, cita a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión del señor ARMANDO MAÑUEL FRIAS, Expte. Nº A 29.473/82, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 29 de abril de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 5-5-82

O. P. Nº 45685

R. S/C. Nº 2491

El doctor Alberto D. García Cainzo, titular del Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en autos: "Sucesorio de ESCALANTE, JUAN", Expte. Nº A-16.425/81, ha resuelto declarar abierto el presente juicio Sucesorio y citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de abril de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 30-4 al 4-5-82

O. P. Nº 45680

F. Nº 9856

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos caratulados "Sucesorio de RIVERO AMERICO OMAR", Expte. Nº 1276/81 llama por el término de treinta días a acreedores y herederos que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario. Tartagal, mayo 30 de 1982. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 30-4 al 4-5-82

O. P. Nº 45674

F. Nº 9847

El doctor Alberto García Cainzo, Juez de Primera Instancia 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de LUNA, ESILDA ARGANARAZ DE, Expte. Nº 53033/77 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de abril de 1982. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 30-4 al 4-5-82

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45717

F. Nº 9912

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas (en Orán)

El día 20 de mayo de 1982 a horas 11,30 en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, sita en calle Pellegrini esq. Egües de esa Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Jud. Centro, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Muñoz, Francisco José - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 56898/79, remataré con las siguientes bases y de contado, los bienes que se detallan a continuación: 1) Con Base de

\$ 2.500.000, una pala niveladora marca Gropal, modelo Nova 300, Serie A. Nº 438, cap. 3 m., 2) Un motor Deutz A. 4 L. 514 - 1966 Nº 292/1/800-41/44, 56/62 H.P., con Base de \$ 18.000.000; 3) Con Base de \$ 4.500.000 c/u, dos arados de cinco discos marca Agrometal, mod. H. 5, Nº 24217 C. 23300; 4) Con Base de \$ 1.000.000, una pulverizadora El Puma 120 P. Nº 1711; 5) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor marca Massey Ferguson M. F. 155, Serie Nº 1865 ó 33985, motor Nº 3111264; 6) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1078, Serie 2329-027686, motor Nº PA 6216453; 7) Con Base de \$ 32.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1098, Serie 2318-030644 de 93.53 CV; 8) Con Base de \$ 4.500.000, un arado de 6 discos marca Capobianco Nº BN A 783; 9) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, modelo M. F. 1078, Serie Nº 2329-027678, motor Nº PA 6216014; 10) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor Massey Ferguson, modelo M. F. 155, Serie Nº 1865-033940, con motor Nº PA 311 3081. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y pueden ser revisados en la Suc. Orán del Banco de la Nación Argentina. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 320.000 e) 4 al 7-5-82

O. P. Nº 45715 F. Nº 9905

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Máquina de cortar hierro cizalla

El 5 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, Ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos c/Taller Metalúrgico Marín - s/Cobro de pesos, Expte. 1-A-15.912/81, remataré Sin Base y al contado una máquina de cortar hierro cizalla marca Trébol. Revisar el bien en calle Vete. López 1311, Ciudad, encontrándose sequestrada en poder de su depositario judicial. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 4 y 5-5-82

O. P. Nº 45711 F. Nº 9903

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Un auto Fiat 128, mod. 73

El día 5 de mayo de 1982 a horas 18, en Buenos Aires Nº 575, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación en autos: Embargo Preventivo que se le sigue a Alvarez Gonzalo y Chamale, Enrique Hessein, Expediente Nº A-23.789/81, remataré Sin Base y de contado los

derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre un automóvil Fiat 128 modelo 1973, dominio Nº Y-017672, motor Nº 1408290. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. J. A. Martearena.

Imp. \$ 76.000 e) 4 y 5-5-82

O. P. Nº 45684 F. Nº 9865

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Importante Remate Judicial

Una casa en Tres Cerritos - Base: \$ 14.716.000

El día 7 de mayo de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, en Expte. Nº 33.409/79, Ejecutivo, procederé a rematar con la Base de \$ 14.716.000, un inmueble (casa), ubicada en calle Los Crespones Nº 738 (Barrio Tres Cerritos), ciudad. Le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 9, libro 526, asiento 1, plano Nº 5305, sección "K", manzana 92 d, parcela 10 Dpto. Capital. Catastros Nº 68.551, de origen Nº 65560. Medidas: 10 mts. de Fte. x 30 mts. de Fdo. Mejoras: 3 dormitorios, living-comedor, cocina, baño, fondo, cloacas, agua corriente, gas envasado en cilindro y energía eléctrica. Estado de ocupación: actualmente vive el señor Carlos Reinhardt con su familia quien manifiesta ser inquilino. Condiciones de pago: 30% de seña a cuenta de la compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del martillero 5% a cuenta del comprador, ambas de contado. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Horario de visita de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Teléf. 211106. E. y R. Racioppi.

Imp. \$ 242.500 e) 30-4 al 6-5-82

O. P. Nº 45673 F. Nº 9843

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en La Merced, Dpto de Cerrillos

El día 6 de mayo de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a González, Eduardo y González, Modesta A. de", - Expte. Nº A-08103/80, remataré con la Base de \$ 4.895.810 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, ubicado en la localidad de La Merced (urbano), Pje. Las Nieves s/nº (atrás del complejo deportivo del barrio), Cerrillos 08, La Merced, Sección A, Manzana 14 c, Parcela 4, Matrícula 1977. Dependencias: Se trata de una casa compuesta por 2 piezas, porch, baño y cocina de segunda, pisos de mo-

saico, techos de tejas y cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Juan Ernesto López, esposa y 2 hijos, en calidad de empleado del demandado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 220.000

e) 29-4 al 5-5-82

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 45702

R. S.C. Nº 2492

Por Orden del Sr. Juez de Instrucción de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: "Michel Marta Alicia y Michel de Dahud María Ester s/Rufianería Expte. Nº 5644/80", se cita a comparecer dentro del 5to. día hábil y en horario de oficina a Marta Alicia Michel, (a) "Chela", mayor de edad comerciante, casada, instruida y domiciliada en 25 de Mayo s/nº de J. V. González y de María Ester Michel de Dahud, argentina, mayor de edad, casada instruida, empleada y domiciliada en Monoblock 17 Dpto. 117, 1er. piso ciudad del Milagro.

Esc. Mario H. Teseyra  
SecretarioDr. Miguel A. Medina  
Juez

Sin cargo

e) 3 al 5-5-82

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O. P. Nº 45691

F. Nº 651

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en los autos caratulados: ALBESA Berta Graciela del Huerto - QUIEBRA (solicitada por la deudora)" - Expte. Nº A-30212/82, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de abril de 1982 se ha declarado el estado de quiebra de la Señora Berta Graciela del Huerto ALBESA DE CICERO, argentina, casada con Antonio Alberto CICERO, L. C. 5.335.501, con domicilio real en calle Alvarado Nº 48 y domicilio comercial en calle Alvarado Nº 46 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico al C. P.N. Oscar Nasif Angel, con domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, en donde se recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 hs. hasta el 5 de julio de 1982. 3º) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última publicación de los edictos. 4º) Que se ha intimado a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la Ley 19551. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados de los mis-

mos y a la fallida a su vez a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. 6º) Que se ha fijado el día 1 de Setiembre de 1982 como de vencimiento del término para que la Sindicatura presente su informe. 7º) Que se ha prohibido a la fallida a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal. 8º) Que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 28 de abril de 1982. Dr. Antonio M. Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 202.500

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45668

F. Nº 646

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Hortencia M. Salas de Sivilla, en los autos caratulados: "López, Francisco Eusebio y López, Silvia Sarmiento de s/Quiebra", Expte. Nº A-19.483/81 por el presente hace saber: I) Que se ha declarado en Estado de Quiebra a Francisco Eusebio López y Silvia Sarmiento de López, ambos con domicilio comercial en calle Pueyrredón Nº 700 esq. Entre Ríos de la Ciudad de Salta y procesal en calle Alsina 318 de la misma ciudad. II) Ordenar al fallido y a tercero que en el término perentorio de 5 días a contar de la última publicación de edictos, pongan a disposición del Síndico todos los bienes de propiedad de los fallidos. III) Intimar a los fallidos y a terceros para que en el término de 24 horas se ponga a disposición del Juzgado toda la documentación relacionada con su contabilidad. IV) Prohibir se hagan pagos a los fallidos bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. V) Fijar el día 4 de Junio de 1982 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos crediticios pertinentes. VI) Fijar el día 8 de setiembre a horas nueve para que en la Sede del Juzgado sito en Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad, tenga lugar la Junta de Acreedores con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurran. VII) Se hace saber que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Carmen Rosa Barrios, con domicilio en Necochea número 2094 de esta ciudad, lugar éste en el cual atenderá las solicitudes de los acreedores los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 17,30 horas. VIII) Publíquese sin cargo por 5 días en el Boletín Oficial. — Salta, 28 de abril de 1982. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivilla, Secretaria.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 29-4 al 5-5-82

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 45710

F. Nº 9902

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, en autos: "López, Arturo; López, Néstor y López, Mercedes del Carmen - Posesión Veinteñal", Expte. A-30395/82, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rosa-

rio de Lerma - Pcia. de Salta, en calle Hipólito Irigoyen s/nº, Sección "B", Manzana 8, Parcela 19, Catastro 304, a fin de que lo hagan valer dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. Edictos por el término de tres días. Salta, 23 de abril de 1982.

Imp. \$ 114.000

e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45706

F. Nº 9889

El Dr. Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación en autos "Azucena Robles de Lazarte" c/Fernández, Oria Manuel - Posesión Veinteñal - Expte. Nº 15.674/81, cita y emplaza por el término de 6 días a Manuel Roberto Fernández Oria a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble sito en esta ciudad, matrícula 20.402-Sección C, Manzana 24, Parcela 5, con apercibimiento de que, si no se presentase vencido dicho término, se lo nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 3 días. — Salta, abril 23 de 1982. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 114.000

e) 3 al 5-5-82

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45707

F. Nº 9890

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos "BIAZZI, Víctor Enrique - Concurso Preventivo" Expte. Nº 29.258/82, hace saber que con fecha 7 de abril de 1982, se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Víctor Enrique Biazzi, L.E. Nº 6.414.268 domiciliado en Caseros Nº 740, locales 12 y 13 de esta ciudad. En consecuencia se hace saber que se ha fijado el día 30 de junio de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presente al síndico sus pedidos de verificación de créditos habiendo sido designado para ello el C.P.N. Sr. Oscar Nasir Angel, quien atenderá en calle Lerma Nº 133, de esta ciudad de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas. Que se ha fijado el día 24 de setiembre a horas 9,00 para que tenga lugar la junta de acreedores en la secretaría del juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora si aquéi fuere feriado. Publíquese por cinco días. — Salta, 30 de abril de 1982. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45704

F. Nº 9885

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados "Ramírez y López S.R.L. (RAYLOP) - Concurso Preventivo - Expte. Nº A-29.727/82, ha dictado la siguiente providencia.

"Salta, abril 28 de 1982. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) con domicilio en calle Alberdi 128 de la ciudad de Salta. II) Se notifica que se ha designado Síndico al C. P. N. Don Rubén Antonio Figueroa, quien atenderá en su oficina de calle Juan M. Leguizamón Nº 706, los días martes y miércoles de 19 a 20 horas, lo pedidos de verificación de créditos. III) Dejar establecido que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en las Dependencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1982, a horas 9,30. IV) Fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 6 de julio del cte. año. V) Establecer que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 11 de agosto y el informe general el día 2 de setiembre de 1982. VI) Comunicar la apertura del presente concurso al señor Juez del Registro Público de Comercio y a los señores Jueces de los distintos Juzgados de los Tribunales locales a los efectos establecidos por el Art. 22 de la Ley de Concurso. VII) Hacer saber a los miembros integrantes de la firma Ramírez y López S. R. L. señores José Pedro Ramírez y Alfredo López, que no podrán abandonar el país sin previa autorización del proveyente (Art. 26 - Ley 19.551), librándose a tal efecto oficio a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral. VIII) Decretar la inhibición general de la firma Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) para vender o gravar los bienes de la Sociedad, y la de los socios de la misma en ese carácter, y disponer en consecuencia se libren sendos oficios a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Nacional del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IX) Intimar a la Concursada a que dentro del plazo de tres días presente los libros de Comercio y Contabilidad, ante la Secretaria del Juzgado a los fines previstos por el Art. 14, Inc. 7º de la Ley de la materia. X) Ordenar que por Secretaria se forme legajo de copias previstos por el Art. 302 de la Ley de Concursos. XI) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, a los fines de las notificaciones automáticas, debiendo el señor Síndico que resulte sorteado concurrir esos días para notificaciones. XII) Mandar se copie, notifique y registre. — Fdo. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. — Salta, 30 de abril de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 340.000

e) 3 al 7-5-82

## POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45693

F. Nº 9874

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s/ Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23.306/82, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 29 de abril de 1982. Y Vistos... Considerando...

RESUELVO: I) Postergar la fecha de la Junta de Acreedores del presente concurso preventivo que debía efectuarse el día 3 de mayo, para el día 26 del mismo mes y del corriente año a horas 9, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, donde se votará la propuesta del acuerdo preventivo, y que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. II)... III)... IV)... V)... Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez y Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como así también, que el Síndico designado en el presente concurso es el C.P.N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 52, ciudad. — Secretaria, 30 de abril de 1982. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45679

F. Nº 9857

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-27.163/81, hace saber que por resolución de fecha 27-4-82 ha dispuesto prorrogar el plazo de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 7 de julio de 1982 a horas 9, en la Secretaría de este Juzgado con los acreedores que concurren. Fijar el día 26 de mayo de 1982 como fecha máxima para que el síndico presente el informe individual que prescribe el art. 35 de la ley 19551, y el día 14 de junio de 1982, para la presentación del informe general art. 40 L.C. A sus efectos se hace saber que se desempeña como Síndico del concurso el C.P.N. Andrés S. Fiore, domiciliado en Belgrano 245. Publíquese por cinco días. Salta, 29 de abril de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 30-4 al 6-5-82

O. P. Nº 45643

F. Nº 639

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "CHAVEZ, Sixto Pastor s/Quiebra Solicitada por NIOI, José; Expte. Nº 1176/81 que tramitan por ante la Secretaría N 2 a cargo del Dr. Horacio Daniel Minsky, ha dictado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "Tartagal, Abril 26 de 1982. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... II) Hacer lugar a la prórroga solicitada, fijando nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la cual tendrá lugar en dependencia del Juzgado sito en calle Alberdi Nº 329 el día 9 de junio de 1982 a horas 10. III) Ordenar se publiquen edictos a los solos efectos de la prórroga ordenada por el término de cinco días (art. 96 L.C.) en el diario y B. Oficial, sin necesidad de previo pago y sin

perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario". — Tartagal, Abril 26 de 1982. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Valor al cobro \$ 90.000

e) 28-4 al 4-5-82

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45720

F. Nº 9918

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil, Comercial, Sexta Nominación, en juicio de Usucapión de inmueble Matrícula 5684, Sección "B", Manzana 29, Parcela 18 (fondos de dicha propiedad sita en Ameghino Nº 420 de esta ciudad), contra Cristina y Domingo Santángelo y/o sus herederos, cita a este último o sus herederos o a quienes se consideren con derechos al bien a usucapirse, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente, el Ministerio de Pobres e Incapaces que corresponda. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 30 de abril de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 4 al 10-5-82

O. P. Nº 45644

R. S/C. Nº 24

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación en Expte. Nº A-26.096/81, caratulado HAVRILKO DE MEDINA, Vera vs. HAVRILKO, Macario - Acción de reclamación de filiación extramatrimonial post mortem", cita a los herederos de Macario Havrilko y a quienes se crean con derecho a contestar la acción de reclamación de filiación extramatrimonial post mortem interpuesta, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de treinta días a computar desde la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de abril de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 28-4 al 4-5-82

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45716

R. S/C. Nº 2493

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos: "Pistán, Cornelia - Rectificación de Partida", Expte. A- Nº 27.431/81, hace saber que la Sra. Cornelia Pistán solicita la rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Matrimonio, figurando erróneamente como Dominga, siendo el correcto Cornelia Pistán, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos durante 5 días en el lapso de un mes. Salta, 1 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 10-5-82

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 45718

F. Nº 9914

#### ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL CEIBAL S.A.

##### Contrato constitutivo, su ordenamiento y cesión carácter socios

Escritura número cuatrocientos setenta y seis.

Constitución. — En la ciudad de Salta, República Argentina a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho, comparecen los señores: Guillermo Solá, M.I. Nº 3.890.471, casado en primeras nupcias con María Rosaura Francisca Pereyra Rozas, nacido el 25 de noviembre de 1916, de profesión ingeniero, domiciliado en Deán Funes 686 de esta ciudad; María Rosaura Francisca Pereyra Rozas de Solá, L.C. Nº 9.460.455, casada en primeras nupcias con Guillermo Solá, nacida el 22 de setiembre de 1927, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Deán Funes 686 de esta ciudad; Guillermo Solá (hijo), M.I. Nº 7.636.195, casado en primeras nupcias con María Susana Vedoya Fleming, nacido el 25 de junio de 1949, de profesión ingeniero, domiciliado en Pasaje Zorrilla 249 de esta ciudad; y don Ricardo Antonio Solá, M.I. Nº 10.167.490, casado en primeras nupcias con Clara Mercedes Arrarás, nacido el 9 de julio de 1952, de profesión agricultor, domiciliado en Catamarca 425 de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen por la presente escritura a constituir una Sociedad Anónima, que se registrá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Establecimiento Agrícola-Ganadero El Ceibal Sociedad Anónima". Artículo Segundo: Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer su directorio: sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Artículo Tercero: Plazo: La duración de la Sociedad se fija en el término de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto: Tiene por objeto la actividad agropecuaria en general y demás actividad inmobiliarias, financieras e industriales vinculadas con la actividad principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Artículo Quinto: (escritura pública Nº 53 del 19-II-82 escribano Juan Pablo Arias) Capital: El capital social se fija en la suma de Cuatro mil setecientos veinte millones seiscientos sesenta mil pesos, representado por cuatrocientas setenta y dos mil sesenta y seis acciones de valor nominal de Diez mil pesos cada una, ordinaria, al portador de

un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la ley 19.550, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Los aumentos de capital se harán por instrumento privado y se pagará el impuesto en ese momento. Artículo Sexto: Acciones: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión; puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para aplicar cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 193 de la ley 19.550. Artículo Noveno: (escritura pública Nº 53 del 19-II-82, escribano Juan Pablo Arias) Administración y Representación: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que la Asamblea fije entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. El término de su elección es de tres ejercicios anuales, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social una suma igual a tres sueldos mínimos vitales o su equivalente en títulos o valores oficiales. Artículo Décimo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del art. 1881 del C.C. y art. 9 del DL. 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina; Banco Nacional de Desarrollo; Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás instituciones de créditos oficiales y privados; establecer agencias; sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. El presidente o vicepresidente, en caso de ausencia o

impedimento del primero, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso las atribuciones conferidas. Artículo Décimo Primero: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Artículo Décimo Segundo: Asambleas: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En ese caso, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En caso de que la sociedad quedara comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, no podrá efectuar convocatoria simultánea. Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados en los arts. 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Reg. Púb. de Comercio, previa conformidad administrativa. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura; c) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Sexto: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, su liquidación, de corresponder, estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas; prorratea de sus respectivas integraciones. Queda redactado el estatuto con los dieciséis artículos preinsertos. Segundo: Los comparecientes resuelven en este acto designar como Presidente del Directorio al Sr. Ricardo Antonio Solá, cuyos datos personales se consignan al comienzo de esta escritura; Vicepresidenta a la Sra. María Teresa Solá de Flugel, L.C. Nº 6.673.574, casada en primeras nupcias con Ricardo Santiago

Flugel, argentina, de profesión quehaceres domésticos, nacida el 18 de abril de 1951, domiciliada en Alvarado Nº 1139, Dpto. 4to. de esta ciudad, y vocal titular a: María Emilia Solá, D.N.I. 12.790.999, soltera, argentina, empleada, nacida el 5 de Febrero de 1957, domiciliada en Deán Funes 686 de esta ciudad, Como Síndico titular el Contador Público Nacional Luis Eduardo Pedrosa, M.I. Nº 3.671.695, casado en primeras nupcias con María Betty San Millán, argentino, Contador, nacido el 5 de Marzo de 1924, domiciliado en Las Margaritas Nº 60 del Bº Parque Tres Cerritos de esta ciudad; como Síndico suplente la Contadora Pública Nacional Elizabeth Ann Trumingers de Loré, D. N. I. Nº 6.401.365, casada en primeras nupcias con Rafael Loré, argentina, Contadora, nacida el 5 de Junio de 1950 domiciliada en Francisco de Gurruchaga 118 de esta ciudad, quienes firman también la presente escritura aceptando los cargos que por este acto se les confiere. Tercero: (escritura pública Nº 53 del 19-II-82, escribano Juan Pablo Arias). 1) El ingeniero Guillermo Solá suscribe trescientas setenta y seis mil cuatrocientas trece acciones o sea Tres mil setecientos sesenta y cuatro millones ciento treinta mil pesos. 2) La señora María Rosaura Francisca Pereyra Rozas de Solá suscribe setenta y tres mil catorce acciones, o sea Setecientos treinta millones ciento cuarenta mil pesos. 3) Y el señor Ricardo Antonio Solá suscribe veintidós mil seiscientos treinta y nueve acciones, o sea Doscientos veintiséis millones trescientos noventa mil pesos. Las respectivas suscripciones quedan totalmente integradas con la transferencia a la sociedad de los bienes inmuebles detallados en la escritura constitutiva de la sociedad y los bienes muebles y semovientes que aporta e integra el socio fundador Ricardo Antonio Solá los que recibiera en donación según instrumento privado protocolizado por la escritura Nº 474, de fecha 18 de diciembre de 1981, ante el suscripto escribano, constando también la totalidad de los referidos bienes en el inventario de la misma fecha, certificado por el Contador Público Nacional Dr. Héctor Mendilaharsu, en cuyo dictamen se especifican los respectivos valores, criterios de valuación y proporción de los aportes de cada socio fundador, formando parte el mismo de la presente escritura. c) Que en cuanto al otorgante Guillermo Solá (hijo), aunque concurra al acto constitutivo, no reviste el carácter de socio fundador, ya que no efectúa aporte alguno, manifestación que es ratificada por el mismo interesado. Escritura Número Cuatrocientos setenta y siete. Cesión. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Juan Pablo Arias Escribano Público Titular del Registro número veintiocho, comparecen, por una parte, los señores Guillermo Solá, M.I. Nº 3.890.471, casado en primeras nupcias con María Rosaura Francisca Pereyra Rozas, nacido el 25 de noviembre de 1916, de profesión ingeniero, domiciliado en Deán Funes 686 de esta ciudad; María Rosaura Francisca Pereyra Rozas de Solá, L.C. Nº 9.460.455, casada en primeras nupcias con Guillermo Solá,

nacida el 22 de Setiembre de 1927, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Deán Funes 686 de esta ciudad; y por otra parte, los señores: María Teresa Solá de Flugel, argentina, nacida el 18 de Abril de 1951, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Alvarado Nº 1139, Departamento cuarto de esta ciudad, con L.C. Nº 6.673.574; María Emilia Solá, D. N. I. Nº 12.790.999, soltera, argentina empleada, nacida el 5 de febrero de 1957, domiciliada en Deán Funes 686 de esta ciudad, todos comparecientes argentinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los primeros nombrados dicen: El Ingeniero Solá cede y transfiere a favor de María Emilia Solá y la Sra. de Solá cede y transfiere a favor de María Teresa Solá de Flugel, sin cargo ni condición alguna, el derecho y carácter de socios de la Sociedad "Establecimiento Agrícola Ganadero El Ceibal Sociedad Anónima", constituida por escritura Nº 476, de fecha 18 del corriente mes, ante el suscripto Escribano, pasando la cesionaria a ocupar sus lugares e integrando esta cesión el acto constitutivo de la sociedad, el que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, aceptando también esta cesión. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil secientos diez y ocho. Juan Pablo Arias, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo al publicación del presente edicto. — Secretaría veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 562.000 e) 4-5-82

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 45690 F. Nº 9867

#### PARQUE SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1982, a las 21 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 2º Aumento del capital comprendiendo en el mismo los anticipos irrevocables efectuados a cuenta de la futura emisión de acciones.
- 3º Fijación de la retribución y Directorio del Síndico (artículo 292 Ley Nº 19550) por el ejercicio cerrado y el que cierra el 31 de diciembre de 1982.

- 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

#### El Directorio

Patricia Gomeza

Imp. \$ 190.000 e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45686 F. Nº 9866

#### EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S.A., para el día 26 de mayo de 1982 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadros e Información Anexas, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 4º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1981.
- 6º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### El Directorio

p. p. El Cóndor S.A.

Víctor Oscar Gimenez

Imp. \$ 190.000 e) 30-4 al 6-5-82

O. P. Nº 45638 F. Nº 9802

#### Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Salta, 24 de abril de 1982

##### Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social calle Adolfo Güemes Nº 1253 de esta ciudad, el día 15 de mayo de 1982 a horas 9 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Exposición de los motivos que ocasionaron la demora de la Convocatoria.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

- neral, Estado de Resultados y demás planillas anexas contables e informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 4º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1981 y del informe del Contador Certificante.
- 5º Destino del Saldo del Revalúo Capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1981. En caso de capitalización, resolución de la Asamblea sobre el nuevo monto del Capital en la forma establecida en los arts. 188 y 189 de la Ley 19550 y art. 6 del Estatuto Social. Autorización al Directorio para la emisión de los títulos de acciones correspondientes.
- 6º Consideración de la propuesta del Directorio respecto al destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1981.

- 7º Fijación del número de integrantes del Directorio, titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de Banco, donde conste números de títulos, cantidad y clases de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa en el horario de oficina de 8 a 17 horas hasta el día 11 de mayo de 1982, inclusive.

**El Directorio**

**Enrique A. Vidal**

Presidente

Imp. \$ 347.500

e) 28-4 al 4-5-82

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 45719 R S/C. Nº 2494

**CLARISAS FRANCISCANAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO**

**Convocatoria a Asamblea**

La Presidente de la Asociación de las Clarisas Misioneras del Santísimo Sacramento, convoca a los miembros de la Institución a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de Mayo de 1982 a hs. 18, en la sede sita en 9 de Julio y Güemes de la ciudad de Tartagal, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1981.
- 2º Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.
- 3º Lectura y aprobación del Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-81.
- 4º Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Elección de nuevas autoridades.

**Hna. María Sangermano**  
Representante Legal

Sin cargo

e) 4-5-82

O. P. Nº 45700 F. Nº 9877

Salta, 29 de abril de 1982

**COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, Convoca: a los seño-

res Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 1982, a las 21 horas en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social, en el local de la Asociación Odontológica, sito en la calle España Nº 1175 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos al Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes informe del Síndico y de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1981.
- 3º Mínimo de acciones a suscribir por los socios ingresantes.
- 4º Renovación Parcial del Consejo de Administración, consistente en la elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y de 1 (un) Suplente.

**Dr. Lautaro R. Carrizo**  
Secretario

**Dr. Carlos A. Flores**  
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 3 y 4-5-82

**RECAUDACION**

O. P. Nº 45721

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 108.045.800
Recaudación del día 3-5-82	\$ 1.937.000
<b>Total</b>	<b>\$ 109.982.800</b>